

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 91/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 9 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en los artículos 42°, 54° bis y 56° inciso a) apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, perteneciente a esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, a través del cual se solicitó iniciar las gestiones para la contratación de servicio de cobertura en área protegida, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procedimental y toda vez que el monto no supera el límite

establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N°30-70835813-0), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al proveedor AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N°30-70835813-0) de acuerdo al monto y la conformidad prestada oportunamente por el área requirente.

Que la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N°30-70835813-0) presentó una oferta por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$86.184.-).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N°30-70835813-0), por un monto total PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$86.184.-).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias, y el artículo 1° de la

Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y los artículos 42º, 54º bis y 56º inciso a) apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N°30-70835813-0) por un monto total PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$86.184.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA

Disposición N°18

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 18

MARCHESC
HI Maria De
Los Angeles

Firmado digitalmente
por MARCHESCHI
Maria De Los Angeles
Fecha: 2022.08.26
09:55:00 -03'00'

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General Administrativa